

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 870-09-R.- CALLAO, 21 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 217-2009-CG (Expediente N° 137941) recibido el 17 de agosto de 2009, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto solicita la ratificación de la servidora administrativa CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN, en la plaza orgánica de Secretaria III, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "C", asignada a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, mediante Resolución N° 1368-2008-R del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Rectoral N° 080-09-R de fecha 23 de enero de 2009, se renovó el contrato a la CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN para que preste servicios como Secretaria III en la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "C", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si

la servidora desapruueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad para la Oficina de Contabilidad y Presupuesto contar con un adecuado apoyo administrativo a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio N° 0587-2009-OP (Expediente N° 137743) recibido el 05 de agosto de 2009 y habiendo obtenido la mencionada profesional calificación positiva, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, mediante el Oficio del visto, propone la renovación del contrato de la servidora administrativa CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **RENOVAR**, en vía de regularización, el contrato de la CPC. **GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN** para que preste servicios en el cargo de **SECRETARIA III**, en la **Oficina de Contabilidad y Presupuesto**, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "C", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapruueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores, OCP; OPLA; OCI; OGA,

cc. OAGRA; OPER, UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesada.